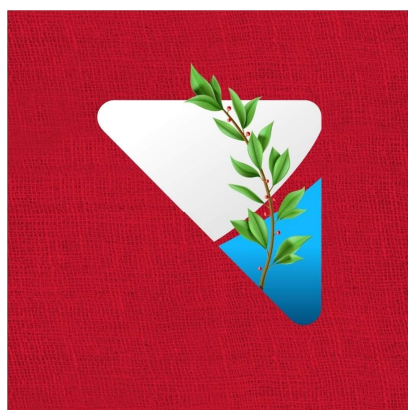


# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nº 4-320-LPN-002/21 (PROMEBA)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 20 de Julio de 2021	Edición de 08 páginas - Nº 11.878		



## LICITACIONES

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat**  
**Secretaría de Hábitat**  
**Gobierno de La Rioja**  
**Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social**  
**Unidad Ejecutora Provincial**  
**Programa Mejoramiento de Barrios IV**  
**Licitación Pública PROMEBA 4-320-LPN-O-02/21**  
**Por Sistema de Postcalificación**  
**Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**  
**Ciudad de Chilecito - Provincia de la Rioja**

Objeto: Contratar la construcción de "Etapa I: infraestructura urbana, nexo cloacal y obras de mitigación. Barrios El Nevado, Pomán Norte y Pomán, ubicados en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. PROMEBA 4-320-LPN-O-02/21.

Presupuesto Oficial: \$ 129.762.756,90 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Noventa Centavos).

Valores al mes de febrero 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Adquisición de Pliegos: a partir del 19 de julio de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial Av. Ortiz de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja.

Valor del Pliego: \$ (sin cargo).

Consultas: A partir del 19 de julio de 2021 en la Unidad Ejecutora de 9:00 a 12:00 horas, hasta el 30 de julio de 2021 - <https://minvivienda.larioja.gov.ar> y [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar).

Recepción de Ofertas: en la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, Av. Ortiz

de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja, hasta el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto de Apertura: en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Av. Ortiz de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja el 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar).

**N° 25.172 - \$ 16.834,00 - 16 y 20/07/2021**

## VARIOS

### **Emelar S.A.**

Designación de Autoridades: Emelar S.A., CUIT 30617663380, con sede social en Artigas 2669, Barrio 25 de Mayo Sur, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, el 27/05/1987, en los folios 1023 a 1038 del Libro 41, comunica que por decisión de su Asamblea Ordinaria del 24/09/2020, se designó único Director Titular y Presidente al Sr. Rodrigo Cruces (DNI 23.292.242) y único Director Suplente al Sr. Adalberto Ramiro Barbosa (DNI 21.968.933), quienes constituyeron domicilio en Avda. Santa Fe 1531, piso 4, C.A.B.A. Firmado: Rodrigo Cruces (DNI 23.292.242), Presidente del Directorio de Emelar S.A.

### **Rodrigo Cruces**

Presidente del Directorio de Emelar S.A.

**N° 25.179 - \$ 850,00 - 20/07/2021 - Capital**



## **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, (Prosecretaria), hace saber que en los autos Expte N° 20201210000025624 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Mercado, Héctor Pedro, Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante Héctor Pedro Mercado, D.N.I N° 11.935.475, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 18 junio de 2021.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria

**N° 25.151 - \$ 1.440,00**  
**13 al 27/07/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Claudia Rosa Zárate, Juez de la Cámara 2da., en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20202210000025099 - Año 2021 - Letra "B", caratulados: "Barraza, Adrián Roberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo del autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Adrián Roberto Barraza, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 17 de mayo de 2021.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 25.161 - \$ 864,00**  
**13 al 20/07/2021 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en los autos Expte. 30101190000018985 - Letra "T" - Año 2019, caratulados: "Torres, Laura del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en calle pública s/n, localidad de Polco, ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 12 - Circ.: II - Secc.: B - Mza.: 5 - Parc.: "50". Ubicados en localidad de Polco, Disposición N° 024025. Posee una superficie total de 299,96 m<sup>2</sup> y colinda con los siguientes: al Norte: con Rosario Torres; al Este: con María José Contreras; al Sur: con Suc. de Doroteo Abrego; al Oeste: con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.  
Secretaría, 2020.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 25.165 - \$ 2.080,00**  
**13 al 27/07/2021 - Chamental**



La Titular de la Sala “A” de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, en los autos Expte. N° 10402200000023737 - Letra “E” - Año 2020, caratulados: “El Ángel S.A. s/Concurso Preventivo”, hace saber que mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2021 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma El Ángel S.A., habiendo sido designado Síndico el Contador Hernández Dante Nicolás con domicilio en calle Catamarca N° 233. Se ha fijado hasta el día 06 de mayo de 2021 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día siete de junio de 2021 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 10 de agosto de 2014 a los efectos de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone inc. 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y diario de la provincia de Córdoba, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, 19 de abril de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.176 - \$ 6.142,00**  
**16 al 30/07/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, de la 1° Circunscripción Judicial de la Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría “B” del Actuario Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de

edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Díaz Nicolás Mario DNI N° 8.017.656 para que comparezcan en los autos Expte. N° 10102200000023541-D-2020, caratulados: “Díaz, Nicolás Mario - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja seis de mayo de 2021. Dra. María José Quiroga - Secretaria.

**Dr. Ernesto Paolini**

**N° 25.177 - \$ 256,00**  
**20/07/2021 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez “Sala 3 - Unipersonal” de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría “A”, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Irma Angélica Abdala, D.N.I. N° 7.887.219, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 C.C. y C.), en los autos Expte. N° 30101180000014163 - Letra “A” - Año 2018, caratulados: “Abdala Irma Angélica / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la referida Secretaría. Publicación por un día.

Secretaría, 01 de julio de 2021.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 25.178 - \$ 256,00**  
**20/07/2021 - Chemical**



El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 3 Dr. Daniel Enrique Brizuela de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría A, a cargo de Edith Flores, en autos Expte. N° 40101190000020815 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Saadi, Michel Antonio c/Saadi, Justina Egia y Sucesión de Cura Adib Salim s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que el Sr. Michel Antonio Saadi ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un (1) lote ubicado en el Dpto. San Blas de Los Sauces, localidad de Salicas, provincia de La Rioja, que se individualiza como: Dpto. 05, Circunscripción IX, Sección D, Manzana 5, Parcela 23, Matrícula Catastral 0509-4005-023, Superficie Total 1.171.57 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: al Noreste, desde el punto 1 al 2 mide 29.03 m, lindando con Ruta Nacional N° 40, al Sudeste, desde el punto 2 al 3, mide 40.89 m, lindando con sucesión de Cura, Adib Salim; al Sudoeste, desde el punto 3 al 4, mide 29.12 m, lindando con sucesión de Cura, Adib Salim; y al Noroeste, desde el punto 4 al 1, mide 40.70 m, y linda con propiedad de Nieto, Raúl Adolfo. Plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, Disposición N° 024343 de fecha 18/09/2019. Por lo se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Aimogasta, mayo de 2021.

**Edith D. Flores**

Prosecretaria - Secretaría "A"

**N° 25.180 - \$ 2.880,00**

**20/07 al 03/08/2021 – Aimogasta**

## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Gómez, Zulli Isabel" - Expte. N° 37 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "La Ollita IV". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6863996.85 - Y=2454164.79) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 926 ha 5033.00 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

X=6864691.710	Y=2451508.840
X=6864691.710	Y=2456610.670
X=6860822.710	Y=2456610.670
X=6860822.710	Y=2455008.840
X=6860823.000	Y=2455008.840
X=6863815.200	Y=2451508.840
X=6863815.200	Y=2451508.840

La nomenclatura catastral correspondiente es: 683996.85-2454164.79-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de mayo de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Ollita IV", de Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, Zulli Isabel, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijase cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo



dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el mínimo de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en

el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.162 - \$ 4.788,00**  
**13, 20 y 27/07/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Gomez, Zulli Isabel" - Expte. N° 36 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "La Ollita I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872000.14 - Y=2452296.78) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 834 ha 6845.69 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2451910.670
X=6873791.710      Y=2453160.670
X=6873791.750      Y=2453160.670
X=6870751.710      Y=2453002.420



X=6870751.710 Y=2453002.420  
 X=6867651.710 Y=2453277.340  
 X=6867651.710 Y=2453277.340  
 X=6866822.460 Y=2453008.840  
 X=6866816.410 Y=2453008.840  
 X=6866801.720 Y=2451910.670  
 X=6866791.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6872000.14 - 2452296.78-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de mayo de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Ollita I", de Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, Zulli Isabel, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijase cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el

Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el mínimo de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 25.163 - \$ 4.914,00**  
**13, 20 y 27/07/2021**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gubernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olima</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestión Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andador</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00